

O R D E N A N Z A N°: 1237/94.-

Ramallo, 29 de diciembre de 1994.-

V I S T O:

----- El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos junto con las planillas anexas del Personal, tanto del Ente Centralizado como el Descentralizado;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Fíjase en la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 14.335.052,-) los Recursos destinados a la financiación del Artículo 2º, conforme al detalle indicado en la Planilla del Anexo II y que forma parte integral de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Fíjase en la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 14.335.052,-) el Presupuesto General de Gastos para el año 1995 conforme a las Planillas Anexas I - Ia y Ib que son parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º: Apruébase la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Planilla Analítica de Sueldos Individuales, Planilla de Retribuciones Globales del Ejercicio 1995 correspondiente a la Administración Central y Ente Descentralizado "Hospital JoséMaría Gomendio".-----

ARTICULO 4º: Fíjase en TRESCIENTOS DIECIOCHO (318), el número de cargos de la planta permanente conforme a la Planilla Anexo III y IIIa que son parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ESPECIAL DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1994.-----

ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1995 Para El Partido de Ramallo

V I S T O:

----- El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Necesario elevar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos junto con las planillas anexas del Personal de la Administración Central y Ente Descentralizado;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Fíjase en concepto de PREMIO A CONDUCTORES una bonificación mensual del VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo de su categoría de acuerdo con las pautas estatuidas por el Artículo 210º de la Ordenanza N° 384/86.-

ARTICULO 2º: Asígnase en concepto de ADICIONAL POR DEDICACION EXCLUSIVA una bonificación mensual del sueldo básico de su categoría a los cargo que a continuación se detallan, con vigencia a partir del 1º de enero de 1995:

- | | |
|---|------|
| 1 - Jefe de Departamento Obras Sanitarias | 40% |
| 2 - Jefe Departamento Obras y Servicios | 50% |
| 3 - Jefe Departamento Vialidad | 50%. |

ARTICULO 3º: Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza N°996/92 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Asígnase un ADICIONAL POR FUNCION equivalente al 10% del Sueldo Básico de su categoría a los siguientes funcionarios del Agrupamiento Personal Jerárquico":

ADMINISTRACION CENTRAL:

- 1 - Jefe Departamento Personal
- 2 - Jefe Departamento Compras y Suministros
- 3 - Jefe Departamento Contaduría
- 4 - Jefe Departamento Prensa y Difusión
- 5 - Jefe Departamento Inspección General

ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL "JoséMaría Gomendio"

- 1 - Jefe de División " A" Tesorera

ARTICULO 4º: Fíjase la compensación por GASTOS DE REPRESENTACION para el Intendente Municipal, en la suma de PESOS NOVECIENTOS CON NOVENTA CTVS. (\$ 900,90) - equivalente a 390 módulos -a partir del 1º de enero de 1995.-----

ARTICULO 5º: Los saldos que arrojen al cierre del ejercicio las cuentas de Recursos con afectación, serán transferidos al Ejercicio siguiente, incorporándolas al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo.2Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando el crédito de cuentas existentes e incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se respetaráel destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y/o de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará en todos los casos respetando los respectivos nomencladores vigentes.-----

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ESPECIAL DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1995.-----